



**ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023-MPCH**

**SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 260-2023MPCH/OGAJ; Informe N° 426-2023-MPCH/GDEL; y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

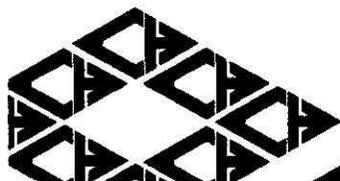
Que, el Numeral 26), del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

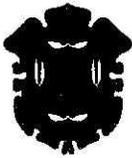
Que, el Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto, cuyo objeto del convenio es establecer términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto "Aceleración del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (i+e), mediante un enfoque colaborativo de Actores Estratégicos en la Región Amazonas", presentado al Concurso de Proyectos de Dinamización de Ecosistema regional de Innovación y Emprendimiento a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación;

Que, con Informe N° 000426-2023-MPCH/GDEL, de fecha 02 de noviembre de 2023, donde la Gerente de Desarrollo Económico Local, hace llegar informe respecto al Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto PROINNOVATE, donde se concluye que; la Región Amazonas tiene la gran oportunidad de contar con el Proyecto denominado: i) "Aceleración del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (i+e), mediante un enfoque colaborativo de Actores Estratégicos en la Región Amazonas"; ii) Como resultado de la primera etapa de ejecución del proyecto, se presentará la visión estratégica del ecosistema,, el análisis de los actores y el tipo de interrelaciones que buscarán, así como las propuestas de políticas y programas que incluya estrategias y acciones; iii) La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, participando como entidad integrante del grupo impulsor, será parte del ecosistema regional, que permitirá participar activamente en las propuestas de políticas y programas que incluyan a la Provincia de Chachapoyas, siendo estos resultados de gran importancia; y iv) De acuerdo a los lineamientos y bases del concurso de PROINNOVATE, se requiere formalizar la carta de compromiso de la entidad asociada como Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto;

Que, con Informe Legal N° 260-2023MPCH/OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, donde la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal respecto a la suscripción del Convenio con la UNTRM, donde después del análisis correspondiente, se concluye que; Declarar procedente la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto "Aceleración del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento mediante un enfoque colaborativo de Actores Estratégicos en la Región Amazonas", como entidad integrante del grupo impulsor la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la entidad solicitante la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese sentido, el Concejo Municipal goza de atribuciones que le franquea la ley, para que apruebe la celebración del Convenio de Asociación del Proyecto antes indicado, entre la entidad solicitante Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y Municipalidad Provincial de Chachapoyas; debiendo autorizar al Alcalde Provincial la suscripción del referido convenio;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:





**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto "ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (I+E), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS", entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de Chachapoyas la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto "ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (I+E), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS".

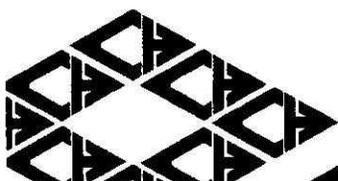
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para que a través de sus áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas e instituciones correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
ALDO JARVIN LLATANCE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Zeydi Valdez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





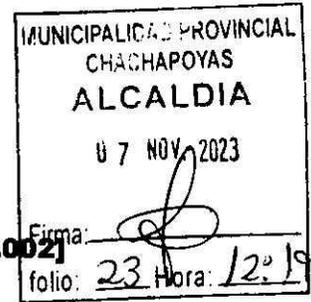
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA Maricela Del Carmen FAU  
2018007168 soft  
Firma  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/11/2023 12:15:41-0500



**INFORME LEGAL N° 260-2023-MPCH/OGAJ [2338404.002]**

Para : **Percy Zuta Castillo**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Informe legal respecto a la suscripción de Convenio con la UNTRM**

Ref. : Informe n° 426-2023-MPCH/GDEL

Fecha : Chachapoyas, 07 de noviembre de 2023

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, poner a su consideración la opinión elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto a la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto, propuesto por la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Informe n° 000426-2023-MPCH/GDEL, del 02 de noviembre de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, comunica que, de acuerdo a los lineamientos y bases del concurso de PROINNOVATE, se requiere formalizar la carta de compromiso de la entidad asociada como Convenio de Asociación para la ejecución del Proyecto

**Objeto**

1.2. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis jurídico de los actuados relacionados con la suscripción de Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto; por consiguiente, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

**II. BASE LEGAL**

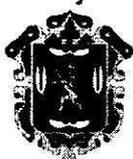
- 2.1. Constitución Política de Perú.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 2768, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.5. Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- 2.6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**III. ANÁLISIS**

3.1. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en

143  
- G.M  
- GDEL  
- UNTRM

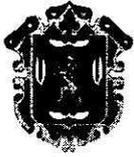




**INFORME LEGAL N° 260-2023-MPCH/OGAJ [2338404.002]**

los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

- 3.2. El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 3.3. El numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20 de la misma normativa, precisa que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- 3.4. Es así que, con el documento signado en el rubro de la referencia, la Gerente de Desarrollo Económico Local remite el proyecto del Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto: **ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS**, a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; presentado al Concurso de Proyectos de Dinamización de Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- 3.5. En el proyecto del convenio referido, se establecen los términos, condiciones y compromisos de las partes para su ejecución, el cual no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos. Como aportes de las Entidades al proyecto se ha considerado el monto de S/ 10,000.00 por parte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, siendo obligación de ambas Entidades realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente, cumplir con los entregables y las actividades previstas en el proyecto y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnovate, entre otras obligaciones.
- 3.6. En ese contexto, de conformidad con el artículo 41 de la Ley acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.
- 3.7. Asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



**INFORME LEGAL N° 260-2023-MPCH/OGAJ [2338404.002]**

3.8. Por su parte, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

*“87.1. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.*

*87.2. En atención al criterio de colaboración las entidades deben:*

*87.2.1. Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. (...).*

*87.2.3. Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”.*

3.9. También el artículo 88 de la mencionada norma precisa lo siguiente:

*“88.1. “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...).*

*88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.*

3.10. Del texto de la normativa acotada, se aprecia que las entidades –en su desarrollo operativo– asumen diversas relaciones interadministrativas como por ejemplo, la autonomía, la tutela sectorial, la descentralización funcional u operativa, de control, de controversia competencial, etc., pero la relación que promueve con mayor eficacia la coherencia en la actuación de diversas entidades públicas es la de colaboración o cooperación interadministrativa, que se define como la conducta activa de las entidades públicas tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés público.

3.11. La relación de colaboración refleja la necesidad del interés público porque las entidades administrativas actúen de manera coordinada en aquellos asuntos de su competencia material en los cuales mantengan afinidad o cercanía funcional; en ese sentido, conforme al marco legal precitado, para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades y, además, para darle estabilidad a dicha colaboración mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo. La cooperación o colaboración implica una conducta activa de la entidad pública tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o, a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común<sup>1</sup>.

3.12. En ese sentido, teniendo en cuenta que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, y, por convenio de cooperación interinstitucional se entiende a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; teniendo en cuenta además que la suscripción del convenio a efectuarse entre la entidad solicitante Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se encuentra enmarcada en la normatividad antes glosada, resulta viable que el pleno

<sup>1</sup> Juan Carlos Morón Urbina. *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Tomo I.*



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME LEGAL N° 260-2023-MPCH/OGAJ [2338404.002]**

del concejo municipal apruebe la suscripción de un convenio, en méritos a los fundamentos expuestos precedentemente.

**IV. CONCLUSIONES**

La Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal** concluyendo en lo siguiente:

- 4.1. Declarar **procedente** la suscripción del convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto “ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS” como entidad integrante del grupo impulsor la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la entidad solicitante la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; previo a la emisión de la disponibilidad presupuestal que efectuará la dependencia competente, en razón a que existe afectación a los recursos de la Entidad.
- 4.2. En ese sentido, el Concejo Municipal goza de las atribuciones que le franquea la ley, para que **apruebe** la celebración del Convenio de Asociación del proyecto antes indicado, entre la entidad solicitante Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y Municipalidad Provincial de Chachapoyas; debiendo **autorizar** al Alcalde Provincial la suscripción del referido Convenio.

**V. RECOMENDACIÓN**

- 5.1. Remitir el presente Informe anexo de los actuados a la Secretaría General, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS





Chachapoyas, jueves 02 de noviembre del 2023

**INFORME 000426-2023-MPCH/GDEL [2338404.001]**

**EDINSON CUEVA VEGA**  
**GERENTE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**ASUNTO : CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO PROINNOVATE**

Me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente y hacer llegar el informe siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- Con fecha 24 de abril de 2023, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas firma carta de compromiso como entidad integrante del grupo impulsor del proyecto denominado: **ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS**, el mismo que es presentado por la entidad solicitante UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS al fondo concursable del programa nacional de desarrollo tecnológico e innovación PROINNOVATE, para ser evaluado.
- De acuerdo al calendario del concurso el 29 de agosto del 2023, PROINNOVATE publica los resultados finales de evaluación, resultado como aprobado – ratificado el proyecto denominado: **ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS**, presentado por la entidad solicitante UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, considerando a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas como entidad integrante del grupo impulsor.

### **II. ANÁLISIS**

- **Dinamización del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (DER)**

Son proyectos regionales, que busca acelerar el desarrollo de ecosistemas de innovación y emprendimiento a nivel nacional, a través de la financiación de proyectos integrales orientados a la generación de condiciones regionales para la i+e, dinamizando la acción colectiva, generando relaciones de confianza entre actores, desarrollando una planificación estratégica e implementando actividades y subproyectos que estén ~~integrados~~ *integrados* en un plan de desarrollo de ecosistema regional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVED: \_\_\_\_\_ FECHA: 02/11/23

Pres: *Alegu*

*Firma a cargo*

*Firma de*



**Entidades Asociadas:**

N°	Entidad	Representantes	País
01	Central de Organizaciones Productoras de Café y Cacao del Perú- Café Perú	Fundes Buleje Geni	Perú
02	Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales	Claudia Benavides Salazar	Colombia
03	Innovacion y Emprendurismo (Ilab)	Víctor Hugo Moctezuma Aguirre	México

**Entidades del Grupo impulsor:**

\*El grupo impulsor son aquellas entidades que se encuentran dentro de la Región Amazonas.

N°	Entidad	Representantes invitados
01	Gobierno Regional Amazonas	<b>Gilmer Wilson Horna Corrales</b> Gobernador Regional de Amazonas.  <b>Roberto Carlos Mori Zababurú</b>
02	Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Gerente Regional de Desarrollo Económico GOREA. <b>Percy Zuta Castillo</b> Alcalde Municipalidad Provincial de Chachapoyas.  <b>Esther Nuñez Villanueva</b>
03	Universidad Intercultural Salazar Leguía de Bagua (UNIFSIL).	Nacional Fabiola Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPCH. <b>Mauro Juan Ramírez Herrera</b> Presidente de la Comisión Organizadora  <b>José Emmanuel Cruz De La Cruz</b> Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora.
04	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas	Director de innovación y Transferencia Tecnológica. <b>Gianni Jenner Santillan Rojas</b> Decano Departamental del Amazonas.
05	Cooperativa Agraria Central de Productores Agropecuarios del	<b>Diaz Sanchez Cily Yudixa</b> Gerente



### **Equipo técnico:**

- Ms. Segundo Grimaldo Chávez Quintana

*Coordinador General del Proyecto*

- Mg. Milagros Sadith Granda Santos

*Gestor de Proyecto*

- Mg. Cecibel Portocarrero Díaz

*Coordinador Administrativo*

- Lic. Heyton Deyvi Garcia Cruz

*Coordinador de Comunicaciones*

### **III.CONCLUSIÓN**

- La región Amazonas tiene la gran oportunidad de contar con el Proyecto denominado: ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS.
- Como resultado de la primera etapa de ejecución del proyecto, se presentará la visión estratégica del ecosistema, el análisis de los actores y el tipo de interrelaciones que se buscarán, así como las propuestas de políticas y programas que incluyan estrategias y acciones.
- La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, participando como entidad integrante del grupo impulsor, será parte del ecosistema regional, que permitirá participar activamente en las propuestas de políticas y programas que incluyan a la Provincia de Chachapoyas, siendo estos resultados de gran importancia.
- De acuerdo a los lineamientos y bases del concurso de PROINNOVATE, se requiere formalizar la carta de compromiso de la entidad asociada como CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### **IV.RECOMENDACIÓN**

- Se recomienda derivar el presente convenio e informe a la oficina General de Asesoría Jurídica, para su correspondiente revisión y posteriormente elevar al Consejo Municipal para su aprobación y autorización de firma.
- No siendo necesario la derivación a la Oficina General de Planeamiento y

## 1. Formato II. Carta de Compromiso de las Entidades de Asociadas:

(El presente documento tiene carácter de declaración jurada y no podrá ser modificado. Una vez firmado, deberá ser escaneado y subido a la postulación en línea en formato PDF)

La Entidad a quien represento, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS manifiesta su compromiso de participar como entidad integrante a las Entidades Asociadas en el proyecto titulado ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS, que será presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS a la tercera convocatoria del Concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento de ProInnovate.

Las actividades en las cuales participará la Entidad Asociada son:

1. Mapeo y diagnóstico del ecosistema de innovación y emprendimiento de la región Amazonas.
2. Actividades de fortalecimiento de capacidades.
3. Misión Técnica Internacional.
4. Plan de Desarrollo del Ecosistema.
5. Organización de Encuentro InnovaSuyu

Para cumplir con estas actividades, la entidad asociada pondrá a disposición de la entidad Solicitante UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS los siguientes aportes:

Descripción del Aporte	Aporte Monetario por un Valor de (S/)	Aporte No Monetario por un Valor de (S/)
Realizará un aporte No Monetario, correspondiente a rubro de Materiales, que serán utilizados en las actividades antes descritas	0.00 soles	10,000.00 soles
<b>TOTAL</b>	0.00	10,000.00

En el caso de ser adjudicado este proyecto por ProInnovate, la Entidad Solicitante deberá suscribir contratos con las empresas e instituciones del Grupo Impulsor y Entidades Asociadas, en los cuales se estipulan las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en las acciones de implementación, difusión y replicabilidad correspondientes. La Entidad Solicitante deberá velar por la consistencia entre estos contratos y el convenio suscrito con ProInnovate.

En caso de inconsistencia, ProInnovate podrá rechazar el Convenio de Asociación. Este Convenio deberá ser recibido en ProInnovate dentro del plazo de 30 días calendario siguientes a la ratificación de los resultados del concurso por parte del Consejo Directivo.

La entidad asociada " MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS" declara estar en conocimiento de las descripciones, requisitos de elegibilidad, derechos y deberes que significa su participación en este proyecto y que están claramente indicados en las Bases del Concurso, las cuales pueden ser consultadas en línea en <http://www.proinnovate.gob.pe> en el sitio del concurso.

Chachapoyas, Perú, 24 de abril de 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

(FIRMA Y SELLO)

PERCY ZUTA CASTILLO  
ALCALDE PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
DNI: 40125457

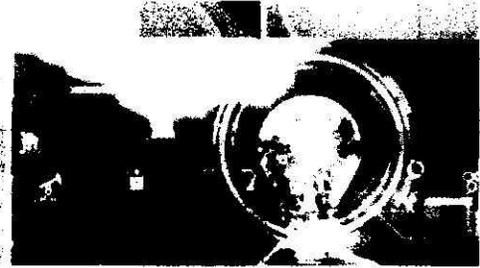


CONCURSO

**Concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento - InnovaSuyu**

Reglamento de Bases Integrales

Reglamento de Bases Iniciales



**CALENDARIO DEL CONCURSO**

<b>Actividades</b>	<b>Fechas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</li></ul>	27/02/2023
<ul style="list-style-type: none"><li>Publicación de Bases Integradas e inicio de postulación en el Sistema en Línea</li></ul>	15/03/2023
<ul style="list-style-type: none"><li>Fecha máxima para presentación de proyectos</li></ul>	16/05/2023 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
<ul style="list-style-type: none"><li>Publicación de Resultados Finales</li></ul>	29 de agosto 2023



PRO innóvate



CONCURSO

# Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento - InnovaSuyu

Se Convocó



## Resultados Finales de Evaluación - Proyectos Aprobados

Nota: La publicación responde a un orden de mérito según resultados de evaluación.

1	DER-1-P-034-23	Dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento en la región Huánuco.	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO	HUÁNUCO	ACREDITADO	Aprobado	Aprobado	Sí	Ratificado
2	DER-1-P-020-23	Aceleración del ecosistema regional de innovación y emprendimiento (I+D+i), mediante un enfoque colaborativo de actores estratégicos en la región Amazonas.	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	AMAZONAS	ACREDITADO	Aprobado	Aprobado	Sí	Ratificado
3	DER-1-P-013-23	Dinamización del ecosistema de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) para fortalecer la articulación, competitividad y sostenibilidad en la región de Madre de Dios.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	ACREDITADO	Aprobado	Aprobado	Sí	Ratificado
4	DER-1-P-041-23	Huancavelica dinamizada en innovación y emprendimiento.	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO - DESCOCENTRO	HUANCAVELICA	ACREDITADO	Aprobado	Aprobado	Sí	Ratificado
5	DER-1-P-031-23	Impulsando el fortalecimiento y dinamización del ecosistema regional en innovación y emprendimiento - DER en el departamento de Loreto.	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	LORETO	ACREDITADO	Aprobado	Aprobado	Sí	Ratificado



## CONCURSO

# Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento - InnovaSuyu

## 3ra Convocatoria

### Resultados Finales de Evaluación - Proyectos Desaprobados

Nota: La publicación responde a un orden según número de código de menor a mayor.

Nº	Código	Descripción del proyecto	Entidad Organizadora	Región	Estado	Observaciones
1	DER-1-P-003-23	Dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento de la región Callao - DER (H+)	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	CALLAO	Desaprobado	-
2	DER-1-P-012-23	Acciones Lambayeque: Creación del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento 4 para sectores Priorizados de la Región con fines de fortalecer la capacidad de articulación, innovación, madurez digital y competitividad de empresas nuevas y existentes.	CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Desaprobado	-
3	DER-1-P-014-23	Activación y dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento en la región Moquegua.	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ILO	MOQUEGUA	Desaprobado	-
4	DER-1-P-038-23	Fortalecimiento y dinamización del biocomercio de la región de la selva central bajo un sistema colectivo y colaborativo para el desarrollo de la innovación y emprendimiento turístico, agroindustrial y medio ambiental.	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL ANTAMI PERÚ - ONG ANTAMI	JUNÍN	NO ACREDITADO	-
5	DER-1-P-039-23	Fortalecimiento y dinamización del ecosistema de la región de la selva central bajo un sistema colectivo y colaborativo para el desarrollo de la innovación y emprendimiento.	CÁMARA DE COMERCIO DE CHANCHAMAYO	JUNÍN	NO ACREDITADO	-
6	DER-1-P-044-23	Dinamización del ecosistema regional de innovación y emprendimiento con enfoque de agro biodiversidad mediante el fortalecimiento de capacidades y vinculación de actores estratégicos en la región Puno zona norte.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN TULLACA	PUNO	NO ACREDITADO	-
7	DER-1-P-047-23	Dinamización del ecosistema regional de innovación y emprendimiento (H+E) de la región Ayacucho basado en la acción colectiva de los actores.	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	AYACUCHO	Desaprobado	-
8	DER-1-P-052-23	Dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la consolidación y articulación de actores en la región de Puno.	IMPULSA INVERSIONES Y SOLUCIONES E.I.R.L. - INVERSO E.I.R.L.	PUNO	NO ACREDITADO	-



PRO Innóvate



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



CONCURSO

# Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento - InnovaSuyu



## Resultados Finales de Evaluación - Proyectos Desaprobados

Nota: La publicación responde a un orden según número de código de menor a mayor.

9	DER-1-P-057-23	Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento de la región Apurímac.	MINERA LAS BAMBAS S.A.	APURÍMAC	ACREDITADO	Desaprobado	-	-	-	-
10	DER-1-P-058-23	Dinamización del ecosistema regional de innovación y emprendimiento Áncash.	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	ÁNCASH	ACREDITADO	Aprobado	Desaprobado	-	-	-
11	DER-1-P-060-23	Dinamización del ecosistema regional de innovación y emprendimiento agroindustrial de Junín.	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	JUNÍN	ACREDITADO	Desaprobado	-	-	-	-
12	DER-1-P-066-23	Legado Positivo Pasco.	NEXA RECURSOS EL PORVENIR S.A.C.	PASCO	ACREDITADO	Desaprobado	-	-	-	-
13	DER-1-P-067-23	S.O.S. Emprendedor Callao.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	CALLAO	NO ACREDITADO	-	-	-	-	-

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto “Aceleración del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento, mediante un enfoque colaborativo de actores estratégicos en la región Amazonas”, celebrado entre la;



Entidad Solicitante:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC 20479393568, debidamente representado por **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, según poder que obra inscrita en la partida electrónica N° 11033345 de la oficina Registral de **CHACHAPOYAS**, identificado con DNI 33429798, con domicilio legal en **JR. AYACUCHO NRO. 1210 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS**;

Entidad del grupo impulsor:

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS**, RUC 20168007168, debidamente representado por **PERCY ZUTA CASTILLO**, según poder que obra inscrita en la partida electrónica N° 02013647 de la oficina Registral de **CHACHAPOYAS** identificado con DNI 40125457, con domicilio legal en **JR. ORTIZ ARRIETA NRO. 588 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS**;

Las partes convienen en lo siguiente:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “**ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (i+e), MEDIANTE UN ENFOQUE COLABORATIVO DE ACTORES ESTRATÉGICOS EN LA REGIÓN AMAZONAS**” en adelante **PROYECTO** presentado al Concurso de Proyectos de Dinamización de Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en adelante **ProInnovate**.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Solicitante con **ProInnovate**, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que la *UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS* será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Solicitante.

La Entidad Solicitante contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de la Entidad Oferente y preferencialmente junto a la Entidad Asociada la misma que suscribe el presente Convenio.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).



### CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la entidad	Aporte Monetario	Aporte No Monetario
	S/	S/
<b>Entidad Solicitante</b>		
<i>UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS</i>	S/. 231,617.80	S/. 276,000.00
<b>Grupo Impulsor</b>		
<i>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS</i>	S/. 0.00	S/. 10,000.00

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el ProInnovate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnovate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnovate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al ProInnovate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**

Las partes acuerdan que *SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA*, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:



PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO	CORREO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
<i>Milagros Sadith Granda Santos</i>	964872833	<i>milagros.granda@untrm.edu.pe</i>	<i>Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas</i>
<i>Esther Nuñez Villanueva</i>	991903094	<i>enunez@munichachapoyas.gob.pe</i>	<i>Municipalidad Provincial Chachapoyas</i>

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN**

Las partes se obligan a reconocer a ProInnovate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en todo mecanismo y/o proceso de difusión y presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

**CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS**

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes acuerdan que cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y EXPLOTACION ECONÓMICA**

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnovate.

Las partes garantizan que realizarán una adecuada gestión de los resultados del Proyecto, con el fin de que la población objetivo acceda, utilice y se beneficie de dichos resultados en forma permanente.

#### CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

EQUIPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
Todos los equipos adquiridos en el presente proyecto quedarán a favor de la entidad solicitante	<i>Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas</i>



En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnovate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnovate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su

cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnovate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnovate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

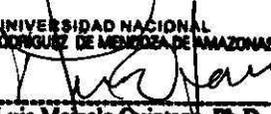
#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

CALLE HIGOS URCO NRO. 342 CALLE UNIVERSITARIA (CALLE UNIVERSITARIA) AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "*Aceleración del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento, mediante un enfoque colaborativo de actores estratégicos en la región Amazonas*".

Firmando el presente en señal de conformidad el día 11 de octubre del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



-----  
Jorge Luis Marcelino Quintana Ph.D.  
Rector